

~~4~~

Se ha recibido la quictosa noticia del feliz parto
de la Princesa nra Señora por medio de la Cdn,
cuya copia incluío a Vm. para su consuelo, e
inteligencia en asunto a publicos fexpos; sobre
cuyo particular espexo la Znmueccion, que pre-
viene el Ex^{mo} S.^{or} Conde de Aranda, para co-
municarla a Vm. a quien que Dios m.a. De
mi Dipuz.^{on} en la U. N. y U. L. Ciudad de S.^{ta} E.^{na}
28 de Sept.^{re} del 1771.

Jⁿ Joseph de Olozaga

2

Por la U. N. y U. L. Provincia de Guipuzcoa.

Antonio de Arriano

haviendose dignado la Divina Magestad con-
ceder a la Princesa Nra S^{ta} un feliz parto en la tarde
del Treves por el Corriente dando a luz un Infante a qⁿ
se le han puesto los nombres de Carlos Demerac conunico
a D. S. esta tan agradable noticia y digo en su conse-
cuencia.

Que en vista de lo que D. S. me manifesta respondiendo
on asunto a los regiosos pub.^l de escutado con ocasion de
nacim^{to} de Personas reales Herederas de la Corona y de los
con que desea celebrar el feliz alumbram^{to} de D. A.
debo manifestar a D. S. que estando el Rey satisfecho
de las muestras de fidelidad y amor a su augusta Per-
sona y Real familia con q^{ue} todo el Reyno se distingue
y quiere repetirlo en esta ocasion se ha excitado el
Paternal afecto, y como con que D. M. desea entor-
tiempo preferir quanto pueda facilitar al bien, y alivio de
sus amados Vasallos para declarar le sera mas agradable
que las crecidas sumas, que en semejantes ocasiones se han
consumido, y contribuido voluntariam^{te} para corteos, festos,
festos sin viendo estos de distraer o su trabajo a las D^{as}
y otras porfucio que beneficio a la causa publica, se
viene en Dotes a Doncellas pobres y Huérfanas, que
faciliten sus matrimonios con proporcion a sus Re-

Conforme a esta Real declaracion y benigno de-
creto de D. M. anticipo a D. S. este abito parague
lo tenga entendido, y esuse todo preparativo de regiosos
y de mortracion pub.^l por el feliz alumbram^{to} de la
Princesa Nra S^{ta} hasta tanto que señalando y participan

Dios a S. S. por el Convento la Cantidad que se des
para D^{ho} fines pueda tambⁿ comunicarse por
S. S. la instruccion con que segun la piadosa int^{en}
ced. M. deta proceder a su distribucion.

Esto no impide que S. S. con la maior unio
practique la debida accion de gracias a Dios todop
so con el te Deum, implorandole al mismo tiempo
Divina clemencia por la feliz conservacion del
reion nacido por el pronto restablecim^{to} de la Prim
N^{ra} S^{ra} por las felicidades de toda la Real fam
y porq^{ue} su Divina Mage^{stad} como de robusta sal
beneficio al Rey N^{ro} Senor para consuelo
Monarquia, y para remunerarle las piedades
esercita, y el amor, y desvelo con que atiende
dichos Vasallos. Dios Fue a S. S. m. a. S.
20 de Sep.^r de 1771. El Conde de Ar
M. V. y M. S. Prov.^a de Guipuzcoa